



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **125** -2004-ALC/MSI

San Isidro, 25 MAYO 2004

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO, el Acuerdo de Concejo N° 049-2004-MSI de fecha 18 de mayo de 2004; y sin perjuicio de la publicación del Resumen Ejecutivo de la iniciativa privada presentada por la empresa Vega Upacá S.A. – RELIMA, para la Concesión de los Servicios Integrales de Limpieza Pública, Parques y Jardines en el Distrito de San Isidro, así como de los requisitos de precalificación que deberán presentar los interesados en participar en el proceso de selección y del modelo de Solicitud de Declaración de Interés y Acreditación de los Requisitos de Precalificación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 15.7 del Decreto Supremo N° 015-2004-PCM.

CONSIDERANDO:

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Numeral 6) de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE.-

Artículo 1°.- En vista de la adecuación del proceso de selección para la Concesión de los Servicios Integrales de Limpieza Pública, Parques y Jardines en el Distrito de San Isidro, dispuesta por el Acuerdo de Concejo N° 049-2004-MSI de fecha 18 de mayo de 2004, se solicita a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias, se pronuncien sobre los siguientes aspectos vinculados a la iniciativa privada de la empresa Vega Upacá S.A. – RELIMA, para la Concesión de los Servicios Integrales de Limpieza Pública, Parques y Jardines en el distrito de San Isidro:

- 1.1 Relación de la iniciativa privada con los bienes públicos.
- 1.2 Carácter innovador.
- 1.3 Promoción de nueva inversión privada.
- 1.4 Rentabilidad económica y social.
- 1.5 Integración económica con otros distritos.
- 1.6 Generación de nuevos puestos de trabajo
- 1.7 Impacto medio ambiental en el distrito.
- 1.8 Tipo de proceso de selección.





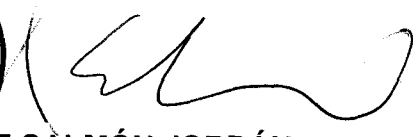
Municipalidad
de San Isidro

Artículo 2º.- Notifíquese a la empresa Vega Upacá S.A. – RELIMA, para que cumpla con presentar:

- 2.1 Evaluación económica y financiera de la iniciativa privada, que debe considerar el valor estimado de la inversión, la demanda estimada del servicio, sus costos estimados y el plan de financiamiento, así como la forma de retribución.
- 2.2 Evaluación preliminar del impacto ambiental de la iniciativa privada.
- 2.3 Documentación sustentatoria de los gastos en que han incurrido para la elaboración de la iniciativa, de acuerdo a su carta de fecha 18 de noviembre de 2003.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




JORGE SALMÓN JORDÁN
ALCALDE



CC :
GG
ALC
AJ
OPP
OSC